



Estado Plurinacional de Bolivia

 **IMPUESTOS NACIONALES**



INFORME A.I. N° 04/2011

**INFORME DE CONTROL INTERNO EMERGENTE
DEL EXAMEN DE CONFIABILIDAD DE REGISTROS
Y ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2010.**

La Paz /Bolivia



Estado Plurinacional de Bolivia

IMPUESTOS NACIONALES



RESUMEN EJECUTIVO

INFORME: INF. A.I. N° 04/2011 de 28/02/2011, Informe de Control Interno Emergente del Examen de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2010.

1. Cuentas por Cobrar de Gestiones Anteriores – ENFE.

Se recomendó a su Autoridad, instruya a la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa:

- a) Emita un informe pormenorizado y actualizado a Presidencia Ejecutiva sobre los actuados realizados hasta la fecha de emisión del presente informe, de manera que permita la toma de decisiones sobre la posibilidad de cobro de la deuda que tiene la Empresa Nacional de Ferrocarriles con el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), que data de la gestión 2001.
- b) Asesoría Legal Administrativa continúe con las acciones legales que correspondan a objeto de recuperar el importe de Bs2.126.035,35 indebidamente debitados de los fondos del Servicio de Impuestos Nacionales.

2. Falta de procedimiento para identificar y transferir recursos tributarios retenidos al sector público, recibidos en cuenta bancaria del SIN.

Se recomendó a su Autoridad, instruya a la Gerencia Nacional de Gestión de Recaudación y Empadronamiento, dar celeridad con las acciones correspondientes a objeto de contar con una normativa, respecto al procedimiento a seguirse para que los recursos en la cuenta fiscal 1-1255278 "TGN Form. 87 101 SNII" del Banco de la Unión puedan ser transferidos a las cuentas recaudadoras de tributos fiscales.

3. Cheques en tránsito de gestiones anteriores, consignadas en algunas Conciliaciones Bancarias al 31/12/2010.

Se recomendó a su Autoridad, instruya a la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, para que el Departamento de Recursos Financieros, emita una circular a las Gerencias Distritales, Gerencias GRACO, Gerencia Sectorial de Hidrocarburos y Agencias Locales Tributarias, respecto al procedimiento que deben dar a los cheques en tránsito (cheques pendientes de cobro) de gestiones anteriores, consignadas por las precitadas dependencias de la Entidad en sus conciliaciones bancarias, remitidas a la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa al cierre del ejercicio.

4. Deuda de la Caja Petrolera de Salud de gestiones anteriores.

Se recomendó a su Autoridad, instruya a la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, que el Departamento Nacional de Recursos Financieros:

- a) Efectué el seguimiento y control respecto al cumplimiento de la propuesta efectuada por la Caja Petrolera de Salud, de realizar los depósitos en seis cuotas en la Cuenta Fiscal N° 4010429577 del Banco Mercantil Santa Cruz a cargo de la Institución, del importe adeudado de Bs908.939,41, por subsidios de incapacidad temporal de





Estado Plurinacional de Bolivia

IMPUESTOS NACIONALES



gestiones anteriores (períodos Noviembre/2004 – Septiembre/2005), a cumplirse a partir del mes de enero/2011, y en caso de incumplimiento por parte de la precitada entidad, se tomen las acciones que correspondan.

- b) A la brevedad efectuó la conciliación de los importes de Bs77.245.80, Bs0.50, Bs0.68 y Bs466.75, establecido por la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) como deuda que tiene la Caja Petrolera de Salud, correspondiente a gestiones anteriores, por concepto de subsidios de incapacidad temporal, a objeto de determinar el importe correcto de la misma y su posterior depósito en la Cuenta Fiscal respectiva.

5. Presentación formularios COT-01 "Liquidación mensual de aportes" a la Caja Petrolera de Salud, posterior a la fecha de vencimiento.

Se recomendó a su Autoridad, instruya a la:

- a) Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, para que el Departamento Recursos Financieros de su dependencia, supervise la oportuna presentación a la Caja Petrolera de Salud de Formularios COT-01 "Liquidación Mensual de Aportes" debidamente llenados y emitidos en base a planillas de pago de haberes y/o reversiones de pago, adjuntas en comprobantes C.31 – Registro de Ejecución de Gastos, dentro del plazo máximo de 30 días de vencida la mensualidad correspondiente; a fin de evitar multas por retraso en su presentación.
- b) Gerencia Nacional de Recursos Humanos, para que el Departamento Administración de Personal de su dependencia:
- Supervise que los reportes mensuales de altas de personal permanente y eventual, contengan el haber básico (salario) designado en memorándum, resolución administrativa y/o contrato eventual elaborados; a objeto de que la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa realice el pago de haberes mensuales a conformidad.
 - Instruya mediante comunicados o documentos equivalentes a las Gerencias Distritales, Gerencias Graco's y Gerencia Sectorial de Hidrocarburos, la remisión oportuna de renuncias del personal permanente y eventual de su dependencia; a efecto de evitar reversiones de pago de haberes, a cargo de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa.

6. Demora en la aprobación de las modificaciones presupuestarias.

Se recomendó a su Autoridad, instruya a la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, responsable de presupuestos, gestionar las solicitudes de modificaciones presupuestarias de manera individual y en el orden de recepción, para que las Unidades Ejecutoras, puedan disponer los recursos presupuestarios solicitados oportunamente.





Estado Plurinacional de Bolivia

IMPUESTOS NACIONALES



7. Deficiencias en la documentación de soporte de las modificaciones presupuestarias

Se recomendó a su Autoridad, instruya a la:

- a) Gerencia General, recordar mediante algún canal de comunicación, escrito (circular, comunicado u otro), a las dependencias del Servicio de Impuestos Nacionales el uso del formato vigente (Formulario de Ajuste al POA), llenado y forma de solicitud de los ajustes al Programa Operativo Anual.
- b) Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, que en coordinación con el Staff de Planificación y Control de Gestión, elaboren los procedimientos para modificaciones POA-Presupuesto, definir la documentación de soporte que deben acompañar las modificaciones y socializar los resultados entre los responsables de las Gerencias Distritales, Gracos, Sectorial y Agencias del SIN.

8. Aspectos detectados en la ejecución del gasto por Energía Eléctrica.

Se recomendó a su Autoridad, instruya a la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa:

- a) Que el Departamento de Recursos Financieros efectúe la correcta apropiación presupuestaria del pago de Tasa de Aseo Urbano y de la Tasa de Alumbrado Público a la partida presupuestaria que corresponde 85100 "Tasas", de acuerdo con lo que establece el Clasificador Presupuestario.
- b) Que el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, Unidad de Servicios Generales, obtenga de la empresa Electropaz los comprobantes de pago por concepto de tasa de aseo urbano y de consumo de energía eléctrica, para los casos observados en el inciso b) "Insuficiente documentación de respaldo de pago por consumo de energía eléctrica", para su posterior remisión al Departamento de Recursos Financieros, a objeto de que sean incluidos en los respectivos comprobantes C-31 Registro de Ejecución del Gasto.
- c) Que en coordinación con la Gerencia GRACO La Paz se dé solución al procedimiento de pago de las facturas por consumo de energía eléctrica considerando para ello alternativas tales como:
 - Centralizar el pago total de la factura de energía eléctrica correspondiente al medidor N° 939934 en Oficina Nacional, traspasando los fondos presupuestados de la Gerencia GRACO La Paz de la partida 21200 "Energía Eléctrica" al Presupuesto de Oficina Nacional para que ésta realice el pago total de la factura.
 - De corresponder, considerando la relación de costo beneficio, iniciar las acciones administrativas correspondientes en Electropaz para la instalación de un nuevo medidor en el Bloque correspondiente a esta Gerencia.





Estado Plurinacional de Bolivia

IMPUESTOS NACIONALES



9. Contratos de consultoría de línea sin plazo de entrega de informes mensuales.

Se recomendó a su Autoridad, instruya a la Gerencia Nacional de Informática y Telecomunicaciones, que en tanto se encuentren en vigencia los contratos administrativos de servicio de Consultoría de Línea por los cuales se realizó la contratación de Consultores de Línea Especialistas en Desarrollo de Sistemas Informáticos - Desarrolladores Sénior y Junior, Gestores de Procesos Tributarios del Sistema Tributario del SIN (GALILEO), y en futuros casos, el Departamento de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas establezca el plazo respectivo para la entrega de informes mensuales por parte de los consultores de línea, con el objeto de dar cumplimiento a la cláusula Décima Cuarta del los precitados contratos administrativos.

10. Proceso inconcluso de racionalización del parque automotor.

Se recomendó a su Autoridad, instruya a la Gerencia Nacional Financiera Administrativa que a través del Departamento Nacional de Recursos Materiales y Servicios Generales, concluya el proceso dispuesto en el Decreto Supremo Nº 283, en las etapas de:

- Disposición, y
- Baja de los remantes

11. Equipo computacional extraviado.

Se recomendó a su Autoridad, instruya a la Gerencia Nacional Financiera Administrativa para que:

- a) El Asesor Legal Administrativo agote las acciones necesarias para que la servidora pública efectúe la reposición del bien.
- b) Informe a Auditoría Interna en un plazo de 20 días hábiles de recibido este informe sobre los resultados de las acciones seguidas.
- c) Emita Circulares dirigidas a todo el personal de la Administración Tributaria, recordándoles la responsabilidad asumida al momento de ser asignados los bienes bajo su custodia y que en cumplimiento de la misma se ejecuten las acciones que correspondan.

12. Demora en la atención de bienes siniestrados gestión 2009 – 2010.

Se recomendó a su Autoridad, instruya a la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, que el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Unidad Nacional de Activos Fijos, continúe con las gestiones de reclamo y efectúe una conciliación con la Compañía de Seguros y Reaseguros al final de cada gestión y/o a la finalización de los contratos suscritos con las compañías de seguros, con el propósito de establecer derechos ciertos de la Entidad.





Estado Plurinacional de Bolivia

IMPUESTOS NACIONALES



13. Deficiencias detectadas en la exposición de incorporación de bienes de uso en el inventario general de activos fijos.

Se recomendó a su Autoridad, instruya a la Gerencia Nacional Financiera Administrativa, que a través de la Unidad Nacional de Activos Fijos, se subsane el error contenido en el Inventario General de Activos Fijos al 31/12/2010, efectuando el correspondiente asiento de ajuste en la presente gestión.

14. Resolución que autoriza el inicio de la "contratación por excepción", sin procedimientos relevantes para efectuar la contratación.

Se recomendó a su Autoridad, instruya a la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa – Área de Asesoría Legal Administrativa, para que las Resoluciones que autorizan el inicio de la Contratación por Excepción, establezcan los procedimientos más relevantes del proceso.

15. Procedimiento no realizado en el proceso de contratación GNIT N° 293/2010.

Se recomendó a su Autoridad, instruya a la Gerencia Nacional Financiera Administrativa, establecer un procedimiento formal para la revisión de los antecedentes de las empresas proponentes y que estas no hayan incumplido contratos con las entidades del Sector Público.

16. Inexistencia de contrato modificatorio.

Se recomendó a su Autoridad, instruya a la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa:

- a) Que para la ampliación de plazos establecidos en contratos perfeccionados, necesariamente se deben elaborar los contratos modificatorios.
- b) Efectuar el cálculo de multas en conformidad a los plazos establecidos en los Contratos.
- c) Agotar los mecanismos internos para la recuperación de las multas cobradas en defecto, de quienes resultaren responsables e informar al Staff de Auditoría Interna sobre los resultados, dentro de los siguientes 20 días a partir de la fecha de recepción del presente informe.

Respecto al incumplimiento de la formalización del contrato modificatorio, el Staff de Auditoría Interna analizará la pertinencia de la emisión por separado, de un informe para establecer posibles responsabilidades en el ejercicio de la función pública.

17. Incompleta documentación de respaldo a contrato modificatorio.

Se recomendó a su Autoridad, instruya a la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, que Asesoría Legal Administrativa de su dependencia se asegure que los contratos suscritos por el SIN, sean debidamente respaldados con informe técnico e informe legal, considerando además, la normativa vigente en lo referido a contratos modificatorios.





Estado Plurinacional de Bolivia

IMPUESTOS NACIONALES



18. Procesos de Contratación Directa y Contratación Menor con documentación parcial y en algunos casos sin firma del Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

Se recomendó a su Autoridad, instruya:

a) Al Staff de Comunicación y Relaciones Públicas que remita a la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, mínimamente mediante Libro de Registro o en su caso, a través de notas, la documentación de respaldo correspondiente de los procesos de contratación de medios de comunicación para la difusión de publicidad para el trámite de pago, tal como:

- Formulario de Requerimiento de Bienes o Servicios debidamente firmado y sellado por el solicitante e inmediato superior.
- POA.
- Certificación presupuestaria.
- Notas de solicitud de servicio a la empresa para difusión, cuando corresponda.
- Notas de aceptación de la empresa para la difusión, cuando corresponda.
- Tarifarios de publicidad.
- Minutas de aprobación de la MAE, cuando corresponda.
- Original de la orden de difusión para prensa como para televisión, con la fecha de recepción y la firma correspondiente del responsable del medio de comunicación.
- Informe de la empresa encargada del control de publicidad.

b) A la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, para que:

- El Departamento Nacional de Recursos Materiales y Servicios Generales, verifique que los procesos de contratación de publicidad se encuentren con la documentación mínima de respaldo, antes de su envío al Departamento de Recursos Financieros para su pago.
- El inicio de proceso de contratación sea autorizado por el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción (RPA), conforme estable el artículo 34 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009) y la Resolución Administrativa de Presidencia N° 01-0001-09 de 24/07/2009, y en caso de excusa del RPA, se adjunte al trámite la nota o la Resolución Administrativa expresa que designe otro Responsable del Proceso de Contratación.
- Asesoría Legal Administrativa se asegure que en todo proceso de contratación de medios de comunicación (publicidad) la adjudicación sea concretizada a través de la suscripción de un contrato y con la correspondiente presentación del mismo a la Contraloría General del Estado, tal como estipula el artículo 73 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (Decreto Supremos N° 0181 de 28/06/2009).





Estado Plurinacional de Bolivia

IMPUESTOS NACIONALES



19. Procesos de contratación de difusión de publicidad con cambios en la modalidad de contratación.

Se recomendó a su Autoridad, instruya a la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, Departamento Nacional de Recursos Materiales y Servicios Generales, que la contratación de medios de comunicación referentes a difusión de publicidad, debe ser realizado mediante la Modalidad de Contratación Directa, conforme establecen los artículos 70 y 72 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009).

20. Estimación del precio referencial por el costo total de los servicios de publicidad

Se recomendó a su Autoridad, instruya:

- a) Al Staff de Comunicación Social y Relaciones Públicas, que en los formularios de Requerimiento de Materiales o Servicios, estime el precio referencial unitario del servicio específico a ser contratado, adjuntando a cada formulario la información respaldatoria correspondiente.
- b) A la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, que el Departamento Nacional de Recursos Materiales y Servicios Generales, previo a autorizar el inicio de la contratación, verifique que los formularios de Requerimiento de Materiales o Servicios elaborados por la Unidad Solicitante, consignen el precio referencial unitario del servicio específico a ser contratado.

DEFICIENCIAS REPORTADAS EN ANTERIORES INFORMES

1. Demora en la contabilización de ingresos.

Observación reportada en el Informe de Auditoría INF. A.I. N° 10/2009 de 11/05/2009 "Informe de control interno emergente del examen de confiabilidad de registros y estados financieros al 31/12/2008", Recomendación N° 2.

2. Falta de aprobación del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Observación reportada en el Informe de Auditoría INF. A.I. N° 10/2009 de 11/05/2009 "Informe de control interno emergente del examen de confiabilidad de registros y estados financieros al 31 de diciembre de 2008", Recomendación N° 28; y en el Informe de Auditoría INF. A.I. N° 05/2010 de 23/04/2010 "Informe de control interno emergente del examen de confiabilidad de registros y estados financieros al 31 de diciembre de 2009", Recomendación N° 26.

3. Bienes siniestrados en la gestión 2008 y que figuran registrados en los inventarios de activos fijos al 31/12/2010.

Observación reportada en el Informe de Auditoría INF. A.I. N° 05/2010 del 23/04/2010 "Informe de control interno emergente del examen de confiabilidad de registros y estados financieros al 31 de diciembre de 2009", Recomendación N° 15.





Estado Plurinacional de Bolivia

 **IMPUESTOS NACIONALES**



4. Falta del derecho propietario de terrenos y vehículos.

Observación reportada en el Informe de Auditoría INF. A.I. N° 10/2009 de 11/05/2009 "Informe de control interno emergente del examen de confiabilidad de registros y estados financieros al 31 de diciembre de 2008", Recomendación N° 18.

5. Demora de los depósitos efectuados por la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa en la Cuenta Unica del Tesoro (CUT).

Observación reportada en la Recomendación N° 4 del Informe INF. A. I. N° 25/2008 de 11/08/2008 "Informe de Control Interno Emergente del Examen de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros de la gestión 2007".



ERCH
JBA
cc./SAI

